

LA NECESIDAD DE UN CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

The Need of a Municipal Tax Code

Manuel Méndez Benavente¹

Resumen

A través del artículo nueve de las disposiciones transitorias y finales de la Constitución Política de la República de 1985 la Asamblea Nacional Constituyente previó la necesidad de promulgar un Código Tributario Municipal –TCM- ajustados a los preceptos constitucionales, esto con el objeto de crear una base legal que fortalezca la autonomía de los municipios permitiéndoles la obtención de recursos propios y el cumplimiento de sus fines de manera que estos fueran autosuficientes para sostenerse sin depender, fundamentalmente, de lo dispuesto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado así como de las transferencias que han estado supliendo las necesidades de las municipalidades, haciendo posible el desarrollo de proyectos que satisfagan las necesidades de los vecinos.

Sin embargo habiendo transcurrido aproximadamente veintinueve años aun se está a la espera de que dicho código sea emitido, y acabar así con los vacíos legales que se han ido generando con el transcurso del tiempo, siendo indispensable la emisión del Código Tributario Municipal, ajustado a los principios constitucionales, y fortalecer la autonomía municipal, la descentralización y a la captación de recursos que permitan a las municipalidades satisfacer la necesidades de sus habitantes.

Palabras Clave

Constitución, Código tributario municipal, iniciativa de ley, municipalidad, autonomía municipal, presupuesto, descentralización, recursos propios, impuestos, tasas.

Abstract:

Through the article nine of the transitional provisions and the end of the Political Constitution of the Republic of 1985 The Constituent National Assembly foresaw the need to enact a Municipal Tax Code - TCM - adjusted to the constitutional precepts, in order to create a legal basis that will strengthen the autonomy of the municipalities allowing them to own resources and the fulfillment of their purposes that these were

¹ Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Universidad Rafael Landívar. manuel_mendez10@hotmail.com

self-sufficient to sustain itself without relying mainly of the provisions in the General Budget of Revenues and Expenditures of the State as well as transfers which have been supplementing the needs of municipalities, making it possible to develop projects that meet the needs of residents.

However, having spent approximately twenty-nine years, still is in waiting that the code is emitted and end well with the legal gaps that have been generated during the course of time, being essential to the issuance of the Municipal Tax Code adjusted to the constitutional principles and strengthen municipal autonomy, decentralization and acquisition of resources that enable municipalities meet the needs of its residents.

Key Words:

Constitution, municipal tax code, initiative of law, municipality, municipal autonomy, budget, decentralization, taxation, own resources, rates.

Sumario: 1. Fundamento Constitucional del Código Tributario Municipal. 2. Iniciativas del Código Tributario Municipal. 3. Necesidad de un Código Tributario Municipal.

LA NECESIDAD DE UN CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

The Need of a Municipal Tax Code

Manuel Méndez Benavente

1. Fundamento Constitucional del Código Tributario Municipal

A través el artículo 9 de las disposiciones transitorias y finales de la Constitución Política de la República de 1985 se prevé la necesidad de promulgar un Código Tributario Municipal –TCM-, estableciendo que: *“El Congreso de la República deberá emitir un nuevo Código Municipal, la Ley de Servicio Municipal, Ley Preliminar de Regionalización y un **Código Tributario Municipal**, ajustados a los preceptos constitucionales, a más tardar, en el plazo de un año a contar de la instalación del Congreso”*² (negrilla no aparece en el texto original), esto con el objeto de crear una base legal que permitiera fortalecer la autonomía de los municipios permitiéndoles la obtención de recursos propios así como su adecuada admiración para el cumplimiento de sus fines, no obstante habiendo transcurrido trascurridos aproximadamente 29 años aun se está a la espera de que dicho código sea emitido.

2. Iniciativas del Código Tributario Municipal

El primer intento de emitir un código tributario municipal se dio por primer vez el 16 de diciembre de 1986 con el decreto 75-86 el cual en opinión del Licenciado José Antonio Pérez M. *“solo tuvo por objetivo cumplir con lo previsto en la constitución y salvar la responsabilidad legal del gobierno... sin que realmente existiera la voluntad de elaborar un verdadero CTM”*³ sin embargo dicho decreto fue vetado el 22 de diciembre del mismo año.

Ante la dificultad que plantea la ausencia de Código tributario municipal se han intentado otras estrategias legislativos para la captación de ingresos municipales, un ejemplo de ellos se dio en 1991 en el cual los gobiernos locales conjuntamente con INFOM trataron de agrupar los impuestos municipales en proyectos de ley conjuntos; los cuales se presentaron en un proyecto por cada departamento; cabe mencionar que dichos proyectos únicamente llegaron a la segunda lectura y posteriormente se vio paralizado por la oposición de diferentes sectores de la sociedad.

Posteriormente existió la iniciativa de ley 2877 conocida por el pleno del Congreso el 5 de junio del 2003 cuyo inicio tuvo su origen en el “Foro Nacional Para La

² Constitución Política de la República de Guatemala, disposiciones transitorias y finales Artículo 9

³ Pérez M. José Antonio, La gestión municipal en Guatemala, Guatemala, Fundación Konrad Adenauer Guatemala, 2008 pág. 77

Modernización De Finanza Municipales” realizado en el año 2001 promovido por Agencias de cooperación internacional USAID y GTZ, en el que se abordó como tema principal “Los Ingresos Propios Municipales”, adquiriendo el compromiso de la elaboración del Código tributario municipal encargando a un grupo de técnicos para llevar a cabo el análisis previo a la formulación del anteproyecto, el cual estaba encargado de recabar la información de las normas constitucionales y de los fallos de la Corte de constitucionalidad.

Como se plasmó en la propia exposición de motivos del anteproyecto de ley antes referido este se basó en 3 “ideas fuerza” como se les denominó, las cuales consistían en:

“1. *La necesidad de crear un nueva ley que regule el tributo sobre bienes inmuebles y que contenga: control inmobiliario, estrategias de sensibilización local y fortalecer la capacidad técnica y automatización de las municipalidades* 2. *Elaborar el Código Tributario Municipal* 3. *Modernizar los impuestos municipales sobre actividades económicas, creando una base legal sólida y de fácil aplicación.*”⁴, sin embargo dicha iniciativa no tuvo el apoyo necesario de los diferentes sectores.

En julio del 2008 se suscribió el “Pacto Nacional por el Desarrollo Local” entre ANAM y el Gobierno de la República en el cual uno de los compromisos incluía la aprobación de del Código tributario municipal no obstante a la fecha la iniciativa de ley 3979 se encuentra aun en el Congreso de la república.

3. Necesidad de un Código Tributario Municipal

Para muchos autores la falta de un código tributario municipal “*ha obstaculizado la modernización de la tributación local y ha impedido la actualización de los arbitrios*”⁵ asimismo ha obstaculizado la implementación y aplicación de arbitrios y tasas municipales.

La importancia de la aprobación de un Código tributario municipal representa un fortalecimiento a la descentralización y captación de recursos financieros ya que en la actualidad, la falta de una legislación que provea de una base legal para la administración y captación de ingresos propios a las municipalidades se ha ido supliendo de diversas maneras que no logran cubrir las necesidades de las municipalidades.

Al momento que la Asamblea Nacional Constituyente dispuso la necesidad de la creación de un Código tributario municipal buscaba fortalecer en primer lugar la autonomía de los municipios proveyéndoles no solo de una captación de recursos propios sino además de una regulación que proveyera una base legal para una adecuada gestión y administración por parte de las municipalidad que hicieran posible el desarrollo de proyectos que satisficieran las necesidades de los vecinos

⁴ Iniciativa de ley 2877, CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Guatemala Junio 2003.

⁵ Perez M. José Antonio. Op.cit., pág. 77.

de manera que estos fueran autosuficientes para sostenerse sin depender exclusivamente de lo dispuesto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y los Arbitrios decretos por el Congreso de la República, que han estado supliendo las necesidades de las municipalidades.

Así mismo es importante destacar que las iniciativas de ley presentadas han de buscar no solo cumplir con el mandato constitucional, que ha generado un vacío legal que ha perjudicado tanto a municipalidades como a contribuyentes, si no el de brindar una solución que sea efectiva y eficaz, que constituya un verdadero apoyo al fortalecimiento de la autonomía municipal, la descentralización y a la captación de recursos que permitan a las municipalidades satisfacer la necesidades de sus habitantes, respetando fundamentalmente el principio de legalidad y demás principios constitucionales.

La promulgación de un Código tributario municipal acabaría con los conflictos derivados de la confusión que se han generado en la aplicación y gestión de determinados tributos así como la creación de “tasas municipales” que constituyen evidentemente un arbitrio faltando al principio de legalidad y fundamentalmente un Código Tributario Municipal que pueda brindar una base legal solida que genere certeza jurídica al contribuyente en la gestión y administración de los ingresos que capten los municipios bajo estos conceptos.

Referencias Bibliográficas

1. Constitución Política de la República de Guatemala, disposiciones transitorias y finales Artículo 9.
2. Iniciativa de ley 2877, CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Guatemala Junio 2003.
3. Perez M. José Antonio, La gestión municipal en Guatemala, Guatemala, Fundación Konrad Adenauer Guatemala, 2008.